

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 5 Abril 1908.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Subdelegación de Farmacia del partido de Borja, la cual ha de proveerse por concurso, á tenor de lo que dispone el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Los señores farmacéuticos que deseen solicitarla dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á este Gobierno civil, hasta el día 10 del mes de Mayo próximo venidero.

Zaragoza 6 de Abril de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores siguientes y por el concepto de «Multa por el impuesto sobre carruajes de lujo».

Viuda de Cayetano García, 46'66 pesetas.

Antonio Tena, 18'33.

Joaquín S. Mazariegos, 18'33.

Joaquín Pérez, 18'33.

Juan Sevilla, 13'33.

Francisco Vargas, 55.

Angel Rubio, 18'33.

R. R. Padres Cartujos, 18'33.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quinto día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará este procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 2 de Abril de 1908.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado con fecha cuatro del actual la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores por el con-

cepto de «Infracción á la Renta de Alcohol» siguientes:

Juan Lorente, vecino de Miedes, 250 pesetas.

Félix Calvo, Tarazona, 10.

Wenceslao Soriano, Zaragoza, 275.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quinto día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 4 de Abril de 1908.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de la provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Los Fayos es en deber á la Hacienda pública la suma de 223 pesetas 89 céntimos por los conceptos siguientes: por consumos del 4.º trimestre de 1907, 207'12 pesetas; por el 1 por 100 sobre pagos, 3'12 pesetas, y por el 10 por 100 de pesas y medidas, 13'59 pesetas; en total, 223'89 pesetas. Requíerese al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro público el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—Los Fayos 29 de Febrero de 1908.—El Agente, Manuel Rodríguez.

Y no habiendo presentado las correspondientes cartas de pago, sin embargo de las reiteradas veces que las he requerido, y siguiendo en descubierto con la Hacienda dicho Ayuntamiento, se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos de Instrucción.—Es copia.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde presidente de Los Fayos.

SECCIÓN QUINTA

Junta provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza.

JEFATURA DE FOMENTO

Reclamado por la Superioridad el cumplimiento de un estudio detallado y razonado del funcionamiento de toda clase de Asociación constituida en esta provincia con carácter esencialmente agrícola, al objeto de que sus gestiones resulten beneficiosas á los intereses que representan, se hace preciso que en término de quince días todos los señores Alcaldes de la provincia, remitan á esta Jefatura de Fomento, debidamente contestado, un estado ó relación que comprenda los extremos siguientes:

¿Qué Asociaciones existen con carácter agrícola ó pecuario en esa jurisdicción? Su denominación; estatutos ó reglamentos por que se rige; fechas de su constitución y aprobación por la Superioridad; número de asociados; pueblos á que se extiende su acción, caso de no ser local; recursos económicos con que cuenta para su desenvolvimiento y demás pormenores que puedan interesar al mejor estudio del funcionamiento y progreso de las mismas.

Omito el encarecer la mayor exactitud, activi-

dad é interés en la remisión de los antecedentes reclamados, toda vez que penetrados los Sres. Alcaldes de la importancia que encierra en su finalidad el servicio referido, no cabe pensar mirarán con indiferencia lo que al bien de las municipalidades y referidas Asociaciones interesa.

Zaragoza 4 de Abril de 1908.—El Jefe de Fomento, Presidente, Antonio Casaña.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

SEXTA DIVISION HIDROLOGICO - FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Segunda subasta de pastos.

En la ciudad de Tarazona tendrá lugar el día 19 del actual, á las diez de la mañana, la expresada subasta, correspondiente al Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1908, aprobado por Real orden de 26 de Junio de 1907, relativo á los montes de utilidad pública incluidos en el Catálogo formado en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897, según se expresa á continuación:

Monte núm. 251, denominado «Dehesa del Moncayo», término municipal de Tarazona, perteneciente al mismo pueblo (Zaragoza), 3.000 cabezas lanar y su tasación la de 1.800 pesetas.

La época del aprovechamiento será desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre.

Acotados á pastos los rasos de San Salvador y Santa Lucía y sitio del aprovechamiento de leñas.

El rematante de los pastos por subasta respetará el aprovechamiento boyal.

Zaragoza 4 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerve.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, núm. 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto, todos los días laborables, hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1908.—El Secretario general, el Marqués de la Frontera.

SECCIÓN SEXTA

Oseja.

A los efectos reglamentarios, y mediante los documentos justificativos que lo acrediten, se admitirán en esta secretaría las alteraciones que los propietarios hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana hasta el 25 del actual.

Oseja 3 de Abril de 1908.—El Alcalde, Vicente Pérez.—D. S. O., José Monreal, Secretario.

Salillas de Jalón.

Por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que tanto los vecinos como los terratenientes tengan necesidad de efectuar en su riqueza rústica y pecuaria y urbana para los efectos del año 1909, previa la exhibición de documentos legales.

Salillas de Jalón 2 de Abril de 1908.—El Alcalde, Cándido Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isidoro Santos y Agustín Borge y á un tal Atanasio, cuyas vecindades y paradero se ignoran, los cuales, en compañía de Lucas Jimeno Valero, se ocuparon en los días del ocho al treinta y uno de Octubre último en la corta de leñas á destajo, en un monte sito en término municipal del pueblo de Fuendetodos, por cuenta de un tal Dionisio Gracia, vecino de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de Manuel Cardiel Muñoz contra Evaristo Báguena y otro; previniéndoles de que si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Daroca á dos de Abril de mil novecientos ocho.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cinco Olivas.

D. José Piazuelo Entedaque, Juez municipal de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal, instado en este Juzgado por D.^a Pilar Albacar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cinco pesetas, costas causadas y las que en lo sucesivo se causaren; en provi-

dencia del día de hoy, he acordado sacar á la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirvió de tipo para la primera, las fincas siguientes:

1.^a La mitad de un campo, sito en el término de Alborge y su partida «Empeltreras», de unos seis almudes poco más ó menos de cabida, equivalentes á tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; confrontante todo él al N. y O. con el de Gregorio Laborda, al S. con Mariano Galindo y al E. con otro de José Alda: tasado en trescientas pesetas, sacándose á la venta en esta segunda subasta por doscientas veinticinco pesetas.

2.^a Mitad indivisa de otro campo, plantado de olivos, en el citado término municipal y su partida «Frente á Sástago», cuya cabida todo él es de once almudes, equivalentes á seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y linda en su totalidad al N. con herederos de Celestino Royo, al S. y E. con Mariano Penén y al O. con Nicolás Salinas: tasado en cuatrocientas sesenta pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Dichas fincas radican en el pueblo de Alborge, y el acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado, el día veintiuno del próximo Abril, y hora de las nueve de su mañana. Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quietan interesarse en la subasta; advirtiéndoles que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se sacan á subasta.

Cinco Olivas veintiséis de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—D. S. O., José Domínguez, Secretario.

D. José Piazuelo Entedaque, Juez municipal de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal instado en este Juzgado por D.^a Pilar Albacar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de ciento sesenta pesetas, costas causadas y las que en lo sucesivo se causaren, en providencia del día de hoy he acordado sacar á la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, la finca siguiente:

Un campo-olivar, sito en el término de Alborge y su partida «Sardeta», de una hanega y seis almudes de cabida, equivalentes á diez áreas y setenta y dos centiáreas; lindante al N. con herederos de Patricio López, al S. con Pilar Laborda, al E. con Joaquín Baquero y al O. con Joaquín Aznar: tasado en ochocientas cincuenta pesetas; sacándose á la venta en esta segunda subasta por seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Dicha finca radica en el pueblo de Alborge, y el acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado el día veintiuno del próximo Abril, y hora de las diez de su mañana. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta; advirtiéndoles que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se saca á subasta.

Cinco Olivas veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—D. S. O., José Domínguez, Secretario.

D. José Piazuelo Enfedaque, Juez municipal de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en autos del juicio verbal instado en este Juzgado por D.^a Pilar Albacar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cinco pesetas, con las causadas y las que en lo sucesivo se causaren, en providencia del día de hoy, he acordado sacar á la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, las fincas siguientes:

1.^a Un campo-olivar, sito en el pueblo de Alborge, y su partida «Empeltreras», de seis áreas y treinta y ocho centiáreas de cabida; lindante al N. con otro de Benito Fando, al S. y O. con Filluela y al E. con Benito Laborda: tasado en cuatrocientas noventa pesetas; sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

2.^a Otro campo, regadío, sito en dicho pueblo de Alborge y su partida «Clotés», de unas cuatro hanegas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al N. con Nicolasa Nuez, al S. con Mariano Alda, al E. con huertos y al O. con acequia: tasado en mil pesetas; sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas radican en el término de Alborge, no existiendo título de propiedad respecto á la segunda finca, siendo cuenta del rematante, con cargo al ejecutado D. José Alda Amorós, todos los gastos que se originen en la información posesoria que haya de instruirse.

El acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado el día veintiuno del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se sacan en esta segunda subasta.

Cinco Olivas veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—D. S. O., José Domínguez, Secretario.

D. José Piazuelo Enfedaque, Juez municipal de Cinco Olivas;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal instado en este Juzgado por D.^a Pilar Albacar Zapater, vecina de este pueblo, contra el vecino de Alborge D. José Alda Amorós, sobre reclamación de doscientas diez pesetas, costas causadas y las que en lo sucesivo se causaren, en providencia del día de hoy, he acordado sacar á la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, las fincas siguientes:

1.^a Mitad de un campo indiviso, sito en la huerta del término de Alborge y su partida «Empeltreras», de unos seis almudes de cabida, poco más ó menos, equivalentes á tres áreas y cincuenta

y seis centiáreas; lindante toda ella al N. con campo de Gregorio Laborda, al S. con Mariano Galindo, al E. con el ejecutado José Alda y al O. con el dicho Gregorio Laborda: tasado en trescientas pesetas; sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

2.^o Mitad, también de otro campo, en la misma huerta de Alborge y su partida, «Frente á Sástago», de tres áreas y veintisiete centiáreas de cabida; lindante en su totalidad al N. con herederos de Celestina Royo, al S. y E. con Mariano Penén y al O. con Nicolás Salinas: tasado en doscientas pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Dichas fincas radican en el pueblo de Alborge, y el acto del remate tendrá lugar en estrados de este Juzgado, el día veintiuno del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se sacan en esta segunda subasta.

Cinco Olivas veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Piazuelo.—D. S. O., José Domínguez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Término regante de Villamayor.

No habiéndose podido celebrar, por no haberse reunido mayoría absoluta, la Junta general extraordinaria, que con arreglo á la disposición 6.^a de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, se tenía convocada para hoy, á las nueve y media de la mañana, en la Casa consistorial de esta localidad, para la aprobación definitiva de los proyectos de Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos y Ordenanzas de la Comunidad, se convoca por segunda vez á todos los regantes, industriales y demás usuarios de las aguas de este término, para el día 7 de Mayo, á las nueve de la mañana, en el local referido y con el objeto anteriormente expresado; en la inteligencia de que serán válidos los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes, según establece la disposición 6.^a de la referida Instrucción.

Villamayor 4 de Abril de 1908.—El Alcalde, Celestino Roche.

Comunidad de regantes de Botorrita.

No habiéndose reunido mayoría absoluta de regantes en la primera convocatoria que se hizo para tratar de la elección definitiva de cargos y formación de las Ordenanzas, se convoca á todos los regantes de este término á una segunda reunión, que se celebrará en la secretaría de este Ayuntamiento el 26 del actual, á las diez, para tratar de los asuntos indicados; advirtiendo, que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los que concurren.

Botorrita 4 de Abril de 1908.—El Presidente interino, Cecilio Lapiedra.